MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2032 /

TEMUCO, 06 MAY 2014

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.108 del 20 de Febrero de 2014 que aprueba Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña **DANIELA ANDREA RUBIO ESPINOZA.**

2.- El correo de fecha 28 de Abril de 2014 de la Encargada del Programa Acompañamiento Psicosocial y FOSIS.-

3.- La modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 15 de abril de 2014, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y doña **DANIELA ANDREA RUBIO ESPINOZA.**

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese la modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 15 de abril de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña **DANIELA ANDREA RUBIO ESPINOZA. RUT:** en el sentido de modificar la retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará a la prestadora, la suma total de $7.244.710 pagaderos en 10 cuotas. 1 cuota de $526.888, 1 cuota de $395.166 y 8 cuotas mensuales de $790.332.- Correspondientes Ítem Nº 214.05.06.002.001 Programa Acompañamiento Psicosocial 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW
c.c.: Recursos Humanos

214.05.06.002.001	P.Psicos.
SALDO	$ 106.958.264
LIBERACION	$ 2.239.274
SALDO FINAL	$ 109.197.538
OBW/XSV	

729674

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ANEXO
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la ciudad de Temuco, con fecha 15 de abril de 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante "la Municipalidad"; y doña DANIELA RUBIO ESPINOZA, chilena, mayor de edad, cédula nacional de identidad Nº Orientador Familiar, domiciliado en de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador"; se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 02 de enero de 2014, las partes comparecientes celebraron contrato de prestación de servicios a honorarios, para que el Prestador, en su calidad de Orientador Familiar, preste servicios profesionales en el Programa Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar ejecutado para el funcionamiento de la Municipalidad de Temuco. El referido contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1108, de fecha 20 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios referido en la cláusula:

QUINTO:

Donde dice: "Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará a la contratada la suma total de $9.483.984; Nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos pagaderos en 12 cuotas mensuales de $790.332; Setecientos noventa mil trescientos treinta y dos pesos".

Debe decir: "Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará a la contratada la suma total de $7.244.710; Siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez pesos pagaderos en 10 cuotas de: 1 cuota de $526.888, 1 cuota de $395.166 y 8 cuotas mensuales de $790.332; Setecientos noventa mil trescientos treinta y dos pesos".

TERCERO: El monto de los servicios encomendados corresponde a la decisión por parte de la prestadora del servicio, para hacer uso del Postnatal Parental; estipulado en la cláusula:

NOVENO: Beneficios

Postnatal Parental: La Municipalidad concederá a la contratada el beneficio del postnatal parental de la Ley N° 20.545, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por Ley para hacer uso de este derecho. En este caso, solo se reconoce el derecho al

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

permiso, sin pagar subsidio, debiendo la contratada tramitar su subsidio por postnatal parental con la institución de salud, en la que cotiza.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente contrato, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012 y Acta de Instalación del Concejo Municipal de igual fecha.

SEXTO: El presente contrato se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.

DANIELA RUBIO ESPINOZA
PRESTADOR DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR VºBº Dirección Desarrollo Comunitario